

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

quiero y nombraren y no por otros ningunos y q.
durante el dho. año no les puedan apremiar a lo
hacer decir sino que de su voluntad los dho. mis ca-
beraleros los hagan decir por los clérigos que quisie-
ren y no otros, y que estas dhas. letras misas ul-
timas no se pueda extremar el cura que es de es-
ta v. ni el que fuere en adelante ni el bolsero ni o-
tra ninguna persona salvo los clérigos o frailes
que los dho. mis cabaleros quisiere y nombraren
por que así es mi voluntad.

y para cumplir las dhas. mandas y legatos y obrar
por en este mi testamento contenidos de lo y nom-
bro por mis testamentarios albaceas de el al p.º Fran-
co de Sta. Clara clérigo p.º. y a Baltasar de Mesa mi señor
vecinos de esta v. a los quales y a cada uno de ellos
ya solidum doy poder cumplido para que entren y
tomen de mis bienes de lo mejor y mas bien para
de ellos y los vendan y rematen en publica almoner-
da o fuera della y de los maravedises de su valor cum-
plan y paguen este mi testamento y lo en el conte-
nido.

Deudas

Debo a la menor de Benito de sea vecina de esta v.
hasta diez y ocho r. de renta de unas casas que le
compre por que lo deviar solo tengo pagado por la
dha. menor a Fran.º Perez de Juan por Alonso Gomez
que los traspaso en el de una villa que le compró, dos
cientos cincuenta r. mando se paguen.

y mis. le tengo pagados al dho. Alonso Gomez por la dha.
menor otros trescientos y quarenta y quatro r. en